



Las Malvinas son Argentinas · 40 años

Neuquén, 22 de septiembre de 2022.-

**Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución de pedido de informe sobre las fallas de la seguridad para los integrantes de los jurados populares que intervienen en los procesos penales en nuestra provincia y que fueran evidenciadas en el juicio desarrollado con motivo del femicidio de Agostina Gisfman.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente



Bloque Partido Demócrata Cristiano

Las Malvinas son Argentinas · 40 años

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Tribunal Superior de la Provincia de Neuquén en su carácter de titular del Poder Judicial Provincial, brinde el siguiente informe:

- a) En forma detallada, las circunstancias en las cuales se efectuaron amenazas intimidantes a los ciudadanos integrantes del Jurado Popular que debía dictar veredicto en el proceso judicial penal desarrollado a consecuencia del femicidio de Agostina Gisfman y que derivaran en la anulación de dicho juicio.
- b) Las medidas de seguridad implementadas por el Poder Judicial provincial a efectos de garantizar la seguridad de los miembros de los Jurados Populares, así como su imparcialidad.
- c) Las medidas adoptadas por dicho Poder del Estado para investigar y esclarecer el gravísimo hecho referido en el punto a) de la presente Resolución.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Judicial provincial.



Bloque Partido Demócrata Cristiano

Las Malvinas son Argentinas · 40 años

FUNDAMENTOS

El día 21 de Septiembre de 2022 con motivo del desarrollo de la etapa final del juicio penal llevado a cabo en virtud del terrible femicidio la joven Agostina Gisfman, y en circunstancias de encontrarse reunido el Jurado Popular designado para intervenir en el mismo, en la sede de la ciudad judicial de esta ciudad de Neuquén, dicho Jurado recibió gravísimas amenazas que trascendieron por medios periodísticos y que produjeron intimidación suficiente en los ciudadanos que se encontraban deliberando para dictar el veredicto final en su condición de Jurados designados al efecto, lo que derivó en la anulación del proceso.

Tal como ya ha sido calificado desde distintos sectores del propio Poder Judicial, el hecho dado a conocer constituye una falla gravísima en los mecanismos de seguridad, sin precedentes en los ocho años que lleva la implementación del juicio por jurados en Neuquén, y que tampoco registra antecedentes en el resto del país.

Desde esta banca de la Legislatura se ha defendido la importancia democrática de la participación ciudadana en el sistema de Justicia a través de los Jurados Populares; sistema que fuera implementado en nuestra Provincia a través de la Ley 2784 que ha sancionado el Código Procesal Penal para la Provincia de Neuquén, dando cumplimiento a la manda constitucional nacional de implementación de los Juicios por Jurados, contenida en los arts. 24, 75 inc. 12 y 118 de la Carta Magna.

Tal es así, que mediante el **Proyecto de Ley 14035 (Expte. D-1/2021) de fecha 18 de enero de 2021** he propiciado la ampliación de la participación de los jurados populares mediante la modificación del actual artículo 35 del Código Procesal Penal, reduciendo la pena mínima a partir de la cual el requerimiento fiscal habilita la celebración del juicio por jurados populares.

El sistema de jurados, hace de la participación del pueblo garantía de justicia y paz social, al tiempo que aporta legitimidad popular al sistema judicial, tan cuestionado en los tiempos actuales.



Las Malvinas son Argentinas · 40 años

Hechos como el sucedido resultan de una gravedad institucional que jamás debió haber acaecido, toda vez que no solo pone en riesgo la integridad y la vida particular de los ciudadanos que circunstancialmente se encontraban cumpliendo tan elevado deber cívico como es el de desempeñar el cargo de Jurados, sino que además privan de debida justicia a las partes del proceso, y -principalmente- resultan un ataque al sistema mismo, el cual todos los poderes del Estado tienen el deber de proteger y garantizar en cumplimiento de sus funciones más esenciales, como es la de proveer a la ciudadanía de un adecuado sistema de justicia.

La participación del pueblo otorga transparencia, legitimidad e imparcialidad al sistema judicial, todo lo cual resulta una quimera si el Estado no brinda a los integrantes del Jurado absolutas garantías de protección e indemnidad en el desarrollo de sus funciones.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en este proyecto.

